



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, al primer (01) día del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No.303-2018**, del 03 de Octubre de 2018, **POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN CATORCE (14) PISOS DENOMINADA SEIZ OCHO ETAPA 1, EN LOS PREDIOS CON NOMENCLATURAS URBANAS C 68 3 37 Y C 68 3 63 URBANIZACION EL RECREO DE LA CIUDAD DE MONTERIA**, solicitado mediante radicado No.23001-1-18-0022, por **LUIS EDUARDO PINZON AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.945.632, en calidad de Representante legal de **TECKTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con Nit.900678285-7, Titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUIS EDUARDO PINZON AVENDAÑO**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), dándole el termino de diez hábiles para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (31 de Octubre de 2018) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS EDUARDO PINZON AVENDAÑO**.

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería

